

RESOLUCIÓN NÚMERO 000026 DE 21 DE ENERO 2025

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia temporal dentro de la planta global del Ministerio del Deporte”

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 1967 de 2019, la Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 1670 de 2019, Decreto 0739 de 2023, Resolución 000814 del 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por la Ley No. 1960 de 27 de junio de 2019, señala “(...) *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.* (...)”

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(...)”.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, con relación a la provisión de las vacantes temporales, indicó: **“Provisión de las vacancias temporales.** (...) *Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.* (...).

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala: **“Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000026 DE 21 DE ENERO 2025

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia temporal dentro de la planta global del Ministerio del Deporte”

Que el artículo 2.2.5.5.42 de la norma ibidem indica: **“Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 de Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: **“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”**.

Que de conformidad a la **Resolución No. 000814 del 9 de agosto 2023** *“Por la cual se establece el procedimiento para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales de cargos administrativos de la planta de personal del Ministerio del Deporte, mediante encargo”*, se establecieron las condiciones y las etapas en las que se desarrolla la provisión de las vacantes temporales y definitivas existentes en la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que el GIT de Talento Humano publicó e informó a todos los servidores públicos de la Entidad, a través del correo electrónico talentohumano@mindeporte.gov.co, el listado de vacantes a proveer mediante encargo y el resultado del estudio de funcionarios de carrera administrativa que tenían derecho al mismo, garantizando el principio de transparencia, publicidad y objetividad del proceso, con sujeción estricta a los parámetros establecidos legal y reglamentariamente por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que al interior de la planta de personal de la entidad existe un (1) cargo en vacancia temporal correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 del GIT Recreación de la Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo de la planta de personal del Ministerio del Deporte, cuyo titular es el funcionario ANDRES GALVIS PINEDA.

Que el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales vigente para el Ministerio, establecido mediante Resolución 000674 de 6 de junio de 2020, modificada por la Resolución No. 0881 de fecha 4 de agosto de 2020, identifica los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contienen las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

Que, como resultado del análisis de las historias laborales, así como del estudio realizado sobre la formación académica y de experiencia laboral, se constató que un aspirante cumple con los requisitos establecidos para el cargo ofertado y demás criterios establecidos en la Resolución interna **No. 000814 del 9 de agosto 2023**.

Que el funcionario **OSCAR NAYITH MORENO CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.771.153**, ingresó a la entidad mediante **Resolución Interna No 002432 de fecha 13 de noviembre de 2018** expedida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, para desempeñar el cargo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, del cual tomó posesión mediante **Acta No. 00079 del 23 de octubre de 2019**.

Que el funcionario **OSCAR NAYITH MORENO CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.771.153**, cumple los requisitos para ser encargado en vacancia temporal, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 del GIT Recreación de la Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo de la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que la resolución interna **No. 001828 del 24 de noviembre 2021**, *“Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”* El Ministro del Deporte delego en la Secretaria, General la facultad de conformidad al artículo primero numeral 12 lo siguiente: *“Realizar los encargos para servidores de Carrera Administrativa del Ministerio del Deporte, de conformidad con las normas correspondientes”*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000026 DE 21 DE ENERO 2025

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia temporal dentro de la planta global del Ministerio del Deporte”

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al funcionario **OSCAR NAYITH MORENO CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.771.153**, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 del GIT Recreación de la Dirección Técnica de Fomento y Desarrollo de la planta de personal del Ministerio del Deporte, que se encuentra en vacancia temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se publicará en la Intranet de la Entidad, con el fin de que el (la) servidor (a) con derechos de carrera que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante las instancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. Se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia.

PARAGRAFO: Antes de ubicarse en el nuevo empleo, el funcionario encargado deberá ser evaluado en su desempeño laboral, remitir la evaluación al GIT de Talento Humano y de igual manera deberá suscribir los nuevos compromisos laborales en el empleo en que fue encargado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la posesión.

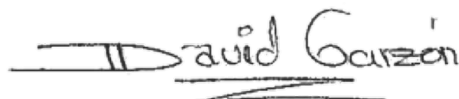
ARTÍCULO CUARTO. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. La Ministra del Deporte o su delegado, por Resolución motivada, podrán dar por terminado el encargo por las siguientes causas:

1. Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1085 de 2015 (ordenes de provisión definitiva el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles, resultante de un proceso de selección adelantando por la Comisión del Servicio Civil – CNSC.
2. Imposición de sanciones disciplinarias consistentes en suspensión o destitución.
3. La calificación definitiva no satisfactoria en la Evaluación de Desempeño Laboral del encargado.
4. La renuncia del funcionario al encargo.
5. La pérdida de derechos de carrera.
6. Cuando el servidor público de carrera tome posesión para el ejercicio de otro empleo.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario **OSCAR NAYITH MORENO CABALLERO**, y al GIT de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS DAVID GARZON CHAVES
Secretario General ^{Ap}

Revisó:	Fabian Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Talento Humano	Firma: 
Proyectó:	Alejandra Rodriguez del Castillo – Profesional GIT talento Humano	Firma: 

